ESTUDIO DEL SECTOR

"Prestar servicios profesionales para brindar apoyo jurídico en todas las etapas (precontractual, contractual y poscontractual) de los procesos de contratación que adelante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá."

CONTENIDO

Tabla de contenido

I. Aspectos generales del mercado 2
A. Tipo de contratista requerido por la entidad 3
B. Entorno económico 5
C. Análisis del mercado laboral 8
D. Variables económicas que afectan el sector: 9
E. Análisis del sector de prestación de servicios 12
F. Marco regulatorio 13
II. Análisis de la oferta y demanda 14
A. Estudio de la demanda 14
B. Contratación de prestación de servicios profesionales realizada por la entidad 15
C. Análisis de la oferta 15
III. Remuneración para la prestación de servicios 16
IV. Valor estimado de la contratación 17
V. Conclusiones 17

El Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con la metodología vigente de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios de sector, adelanta el análisis del sector relativo al objeto del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.[1]

La elaboración del presente documento hace parte de la etapa de planeación contractual y materializa, entre otros, los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Su finalidad es sustentar la necesidad, las condiciones del mercado, la idoneidad requerida y la estimación económica del servicio profesional a contratar.

I. Aspectos generales del mercado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura, en la etapa de planeación, debe adelantar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes relacionados con el objeto del proceso de contratación, abordando sus dimensiones legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho estudio en los documentos que soportan el proceso contractual.

En cumplimiento de esta obligación, el presente documento contiene el análisis sectorial correspondiente al proceso cuyo objeto consiste en *"Prestar servicios profesionales para brindar apoyo jurídico en todas las etapas (precontractual, contractual y poscontractual) de los procesos de contratación que adelante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá"*. La contratación busca fortalecer la capacidad jurídica de la Dirección Seccional, mejorar la oportunidad y consistencia de la estructuración y gestión contractual y mitigar riesgos jurídicos, administrativos y operativos asociados al volumen y complejidad de los procesos a cargo.

En consecuencia, se requiere contratar dos (2) profesionales en Derecho con formación de posgrado y experiencia relacionada, que brinden apoyo a la DSAJ Bogotá en la estructuración, trámite, ejecución, seguimiento, modificación, liquidación y cierre de procesos y contratos, de acuerdo con las necesidades del servicio y sin que ello implique ejercicio de funciones permanentes propias de empleos de planta ni subordinación laboral.

El análisis contempla el entorno económico y laboral en el cual se ejecutará la contratación y las variables que inciden en la prestación de servicios profesionales jurídicos: comportamiento de las actividades profesionales, científicas y técnicas; dinámica de la administración pública; disponibilidad de talento humano calificado; inflación; salario mínimo como referente macroeconómico; y condiciones de remuneración de perfiles profesionales especializados.

Presidencia de la República. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1, "Deber de análisis de las Entidades Estatales". Texto consultado en el Gestor Normativo de Función Pública el 20 de agosto de 2026.

Asimismo, se caracteriza el mercado de servicios jurídicos y de asesoría contractual, con especial énfasis en profesionales en Derecho con experiencia en contratación estatal. Para efectos de idoneidad se consideran la formación universitaria, el posgrado, la experiencia relacionada con las etapas precontractual, contractual y poscontractual, el conocimiento del régimen de contratación pública y la capacidad para elaborar, revisar y soportar documentos y actuaciones contractuales.

El estudio se estructura conforme a los lineamientos metodológicos de Colombia Compra Eficiente y utiliza información oficial disponible al 20 de agosto de 2026. Las cifras macroeconómicas y laborales se presentan con su respectivo corte temporal, de manera que el análisis sea verificable y coherente con las condiciones actuales del mercado de servicios profesionales jurídicos.

A. Tipo de contratista requerido por la entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 44 de la Ley 2430 de 2024, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo encargado de ejecutar las actividades administrativas de la Rama Judicial, conforme a las políticas y decisiones de gobierno y administración adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

En ese marco, las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, incluida la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, actúan como instancias territoriales de apoyo y ejecución, desarrollando en su jurisdicción las funciones administrativas asignadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y por las normas vigentes.

En el marco de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, y del Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024, la administración de los recursos y la gestión contractual de la Rama Judicial se desarrollan a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, dentro de las competencias y delegaciones aplicables. En particular, el artículo 35 de la Ley 2430 de 2024 modificó el artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y mantiene atribuciones de gobierno y administración en cabeza del Consejo Superior de la Judicatura, entre ellas:

- 10. Autorizar y celebrar los contratos y convenios cuando superen la suma de dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- 22. Realizar seguimiento, a través de sus magistrados, a la ejecución de sus decisiones por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las diferentes unidades misionales y de apoyo, incluidas las Direcciones Seccionales.

Por su parte, el artículo 7 del Acuerdo PCSJA24-12228 de 2024 establece, entre otras funciones, que el Director Ejecutivo de Administración Judicial administra los bienes y recursos destinados al funcionamiento de la Rama Judicial, responde por su correcta aplicación o utilización y actúa como ordenador del gasto en los asuntos de su competencia. La gestión contractual se adelanta con el apoyo de las unidades y Direcciones Seccionales,

de conformidad con el marco normativo, las delegaciones y los procedimientos institucionales vigentes.

La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales conserva un tratamiento particular en el ordenamiento comercial. El artículo 23, numeral 5, del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971) dispone que no son mercantiles "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales".

Esta caracterización es compatible con la contratación estatal de servicios profesionales, cuya naturaleza y régimen se determinan por las normas de contratación pública y no por la calificación mercantil de la profesión liberal.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios como aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Cuando se celebren con personas naturales, procede su utilización cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados; no generan relación laboral ni prestaciones sociales y deben celebrarse por el término estrictamente indispensable.

A su turno, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar directamente servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Para esta tipología no es necesario obtener previamente varias ofertas, circunstancia de la que debe dejarse constancia escrita.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, indica que para los contratos de prestación de servicios profesionales el alcance del estudio depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que permiten identificar a la persona en capacidad de desarrollar las actividades requeridas.[2]

En concordancia con lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá cuenta para 2026 con la Resolución 0041 del 5 de enero de 2026, "Por la cual se establecen los criterios para el cálculo de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se deroga una resolución". De acuerdo con el artículo 4, la determinación del valor considera, entre otros, los siguientes criterios:

a) El objeto del contrato.
b) El tipo y complejidad de las obligaciones.
c) El perfil académico y profesional mínimo requerido.
d) La experiencia "know how".
e) El plazo de ejecución en relación con las obligaciones y productos.
f) El uso de recursos propios -y el tipo-en la ejecución del contrato.

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, CCE-EICP-GI-18, versión 2, 24 de junio de 2022, p. 21. Consulta: 20 de agosto de 2026. https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/2022-Guia-para-la-elaboracion-de-Estudios-de-Sector-CCE-EICP-GI-18.pdf

g) La propuesta/oferta de servicios

B. Entorno económico

A continuación, se presenta el entorno económico nacional con énfasis en variables que pueden incidir en la disponibilidad y remuneración de servicios profesionales jurídicos. El análisis parte del comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), del sector de actividades profesionales, científicas y técnicas, del mercado laboral y de la inflación, utilizando los últimos resultados oficiales disponibles a la fecha de elaboración del documento.

La economía del país se estructura en tres grandes sectores productivos, cuyos componentes presentan características propias y diferenciadas, a saber:

a) **Sector primario**: actividades agropecuarias y de extracción de recursos naturales.
b) **Sector secundario:** actividades industriales y de transformación, incluyendo la manufactura y la construcción.
c) **Sector terciario:** actividades relacionadas con la prestación de servicios y la comercialización de bienes.

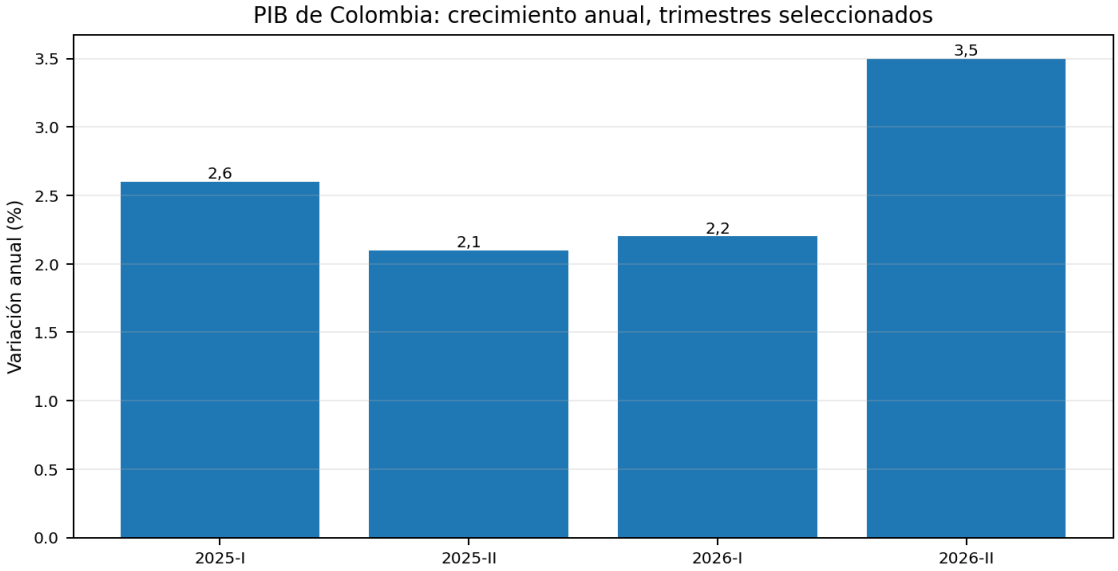
Para este estudio, el mercado relevante se ubica principalmente en el sector terciario, dentro de las actividades profesionales, científicas y técnicas y, de manera específica, en las actividades jurídicas. Se trata de servicios intensivos en conocimiento, cuyo principal componente de costo es el talento humano y cuya capacidad de oferta depende de la formación, experiencia e idoneidad profesional disponible.

La delimitación del mercado comprende profesionales en Derecho que pueden apoyar la gestión contractual de entidades públicas, especialmente en la estructuración y revisión de documentos precontractuales; análisis y respuestas jurídicas; actuaciones durante la selección; elaboración y revisión de contratos, modificaciones y garantías; apoyo al seguimiento contractual; liquidación, cierre y demás actuaciones jurídicas relacionadas. La experiencia específica en contratación estatal constituye un elemento relevante de diferenciación del perfil.

Esta delimitación permite relacionar las variables macroeconómicas con las condiciones reales de oferta de talento jurídico y con el esquema institucional de honorarios. En consecuencia, los indicadores económicos se emplean como contexto de mercado y no como sustituto de los criterios de formación, experiencia, complejidad, responsabilidad y plazo previstos en la resolución interna de honorarios.

Según la publicación del DANE correspondiente al segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto de Colombia creció 3,5 % en su serie original frente al mismo trimestre de 2025. En el primer semestre de 2026 el crecimiento acumulado fue de 2,9 %, mientras que frente al trimestre inmediatamente anterior el PIB aumentó 1,3 % en la serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Ilustración 1. Producto Interno Bruto de Colombia - crecimiento anual de trimestres seleccionados



Fuente: DANE, Cuentas nacionales trimestrales, consulta 20 de agosto de 2026.[3]

En el segundo trimestre de 2026, las actividades con mayor aporte al crecimiento anual incluyeron la agrupación de administración pública y defensa, educación y salud, con una variación de 10,0 % y una contribución de 1,7 puntos porcentuales. Por su parte, comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida creció 2,2 %.

- Administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria; educación; salud humana y servicios sociales: 10,0 %.
- Comercio; reparación de vehículos; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida: 2,2 %.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo: 2,6 %.

Para el objeto analizado resulta especialmente relevante la evolución de las actividades profesionales, científicas y técnicas y de servicios administrativos y de apoyo, agrupación que presentó una variación anual positiva de 2,6 % en el segundo trimestre de 2026. Este comportamiento es consistente con un entorno de demanda sostenida de servicios intensivos en conocimiento, aunque no permite atribuir el crecimiento sectorial a una modalidad contractual específica.

- PIB total: 3,5 % anual.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas y servicios administrativos y de apoyo: 2,6 % anual.
- Administración pública, defensa, educación y salud: 10,0 % anual.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

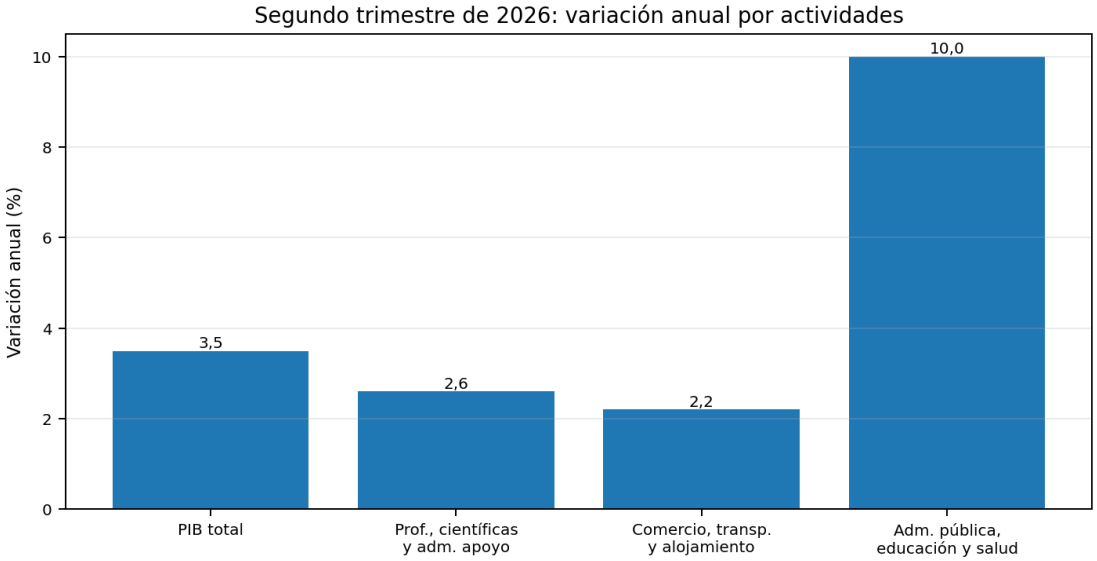
DANE. Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), información técnica y resultados del segundo trimestre de 2026, publicados el 18 de agosto de 2026. Consulta: 20 de agosto de 2026. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades profesionales, científicas y técnicas —dentro de las cuales se ubican las actividades jurídicas— hacen parte de un agregado que creció 2,6 % anual en el segundo trimestre de 2026. Este resultado, sumado a la evolución positiva del empleo en la rama, muestra un mercado activo de servicios profesionales y una base amplia de talento humano para atender necesidades especializadas de entidades públicas y privadas.

- Variación anual del agregado de actividades profesionales, científicas y técnicas y servicios administrativos y de apoyo: 2,6 %.
- Variación trimestral del mismo agregado, en serie ajustada por efecto estacional y calendario: 0,8 %.

La siguiente ilustración resume el desempeño anual de actividades seleccionadas en el segundo trimestre de 2026 y permite ubicar el sector profesional dentro del contexto general de la economía.

Ilustración 2. Segundo trimestre de 2026 - variación anual de actividades seleccionadas



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto trimestral, resultados del segundo trimestre de 2026.

Los datos anteriores evidencian un entorno económico favorable para la prestación de servicios profesionales, sin que por sí solos determinen el valor del contrato. Para este proceso, la estimación económica se sustenta principalmente en el perfil requerido, la experiencia relacionada, la complejidad de las obligaciones, el plazo y el rango institucional de honorarios aplicable.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, la actividad se asocia principalmente con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4 A.C., Sección M – Actividades profesionales, científicas y técnicas; División 69 – Actividades jurídicas y de contabilidad; Grupo 691; Clase 6910 – Actividades jurídicas. Esta clase comprende, entre

otras, actividades de asesoramiento y representación jurídica, elaboración de documentos jurídicos y otras actividades profesionales propias del ámbito legal.

Complementariamente, conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente basado en UNSPSC, la referencia sectorial pertinente para servicios jurídicos es la familia 8012 – Servicios legales. Para el objeto analizado se adopta como código principal 80121600, utilizado en contratación pública para servicios jurídicos y de apoyo profesional legal relacionados con asuntos administrativos y contractuales.

Tabla 1. Código UNSPSC de referencia

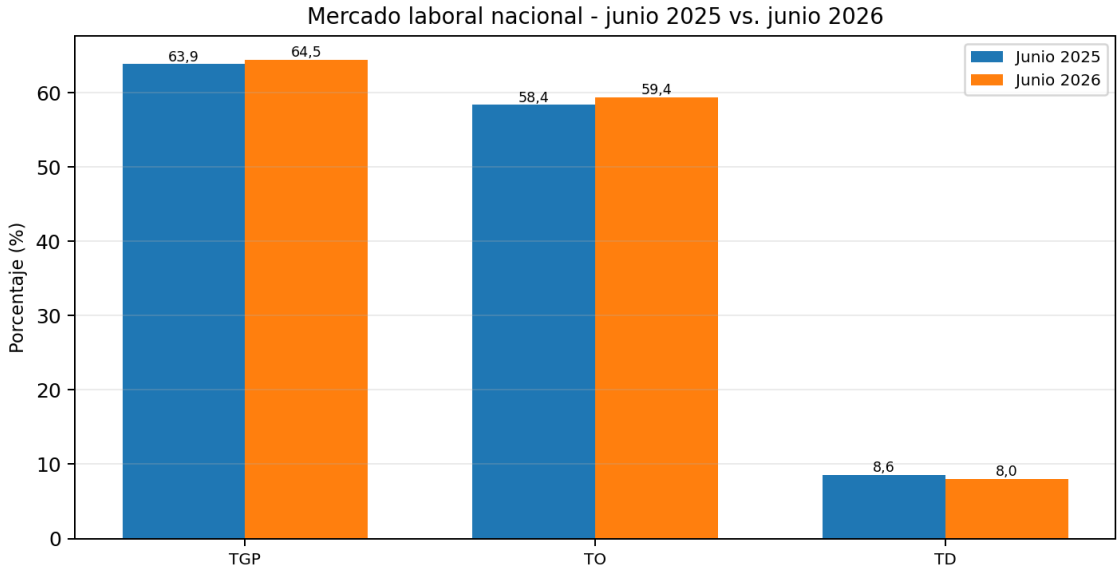
ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO / SERVICIO
1	80121600	Servicios legales / servicios jurídicos profesionales

Fuente: Colombia Compra Eficiente, Clasificador de Bienes y Servicios, consulta 20 de agosto de 2026.[4]

C. Análisis del mercado laboral

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0 %, frente a 8,6 % en junio de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,5 % (63,9 % un año atrás) y la tasa de ocupación en 59,4 % (58,4 % en junio de 2025). Estos resultados muestran una mejora interanual del mercado laboral nacional al corte disponible.

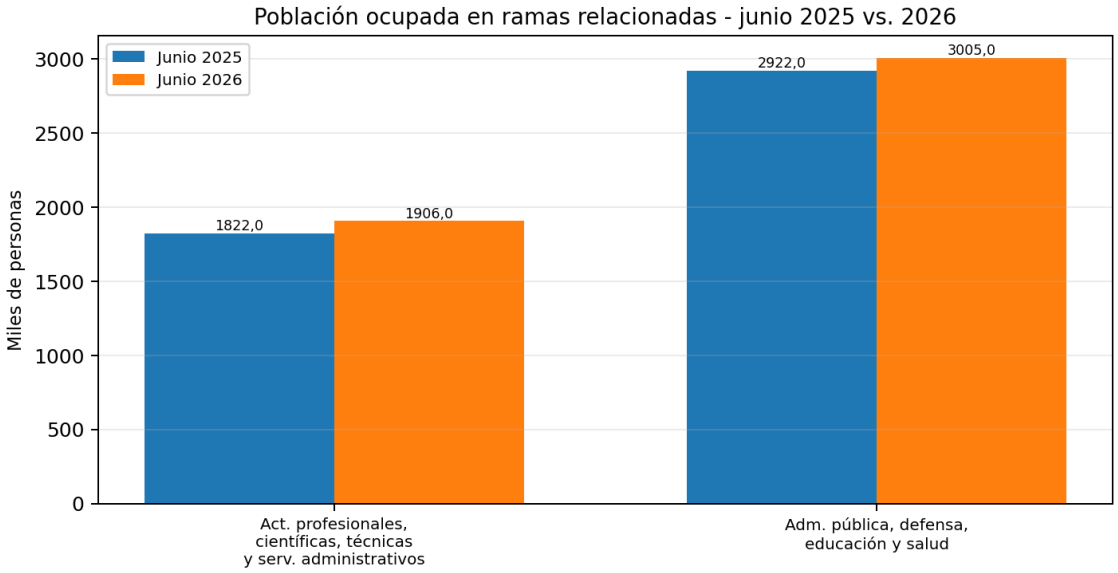
Ilustración 3. Principales indicadores del mercado laboral nacional - junio 2025 y junio 2026



[4] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC. Consulta: 20 de agosto de 2026. https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

En junio de 2026 la población ocupada nacional alcanzó 24,459 millones de personas. En la rama de actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos se registraron 1,906 millones de ocupados, frente a 1,822 millones en junio de 2025, lo que representa un aumento aproximado de 84 mil personas y una contribución positiva de 0,4 puntos porcentuales a la variación del empleo.

Ilustración 4. Población ocupada en ramas relacionadas - junio 2025 y junio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), junio de 2026.[5]

Para el trimestre abril-junio de 2026, la tasa de desocupación nacional fue 8,3 %. Entre las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las mayores tasas correspondieron a Quibdó (23,3 %), Cartagena (13,2 %) e Ibagué (12,8 %), mientras que entre las menores se ubicaron Villavicencio (7,9 %), Pereira A.M. (7,2 %) y Medellín A.M. (7,1 %). La dispersión territorial confirma que la disponibilidad de talento puede variar por ciudad, aunque Bogotá cuenta con un mercado profesional amplio y diversificado.

Para el proceso analizado, la evolución positiva del empleo en actividades profesionales y el tamaño del mercado laboral colombiano permiten inferir una oferta suficiente de profesionales en Derecho. Sin embargo, la Entidad debe verificar individualmente la idoneidad y la experiencia relacionada en contratación estatal, pues la disponibilidad general de abogados no sustituye el cumplimiento del perfil especializado requerido.

D. Variables económicas que afectan el sector:

Las variables de mayor incidencia para este mercado son la inflación, las condiciones del mercado laboral profesional, el salario mínimo como indicador macroeconómico de

DANE. Boletín técnico: Principales indicadores del mercado laboral, junio de 2026. Publicado el 31 de julio de 2026. Consulta: 20 de agosto de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf

referencia y la estructura institucional de honorarios. La tasa representativa del mercado (TRM) tiene una incidencia directa limitada, dado que el servicio se presta principalmente en Colombia y se remunera en pesos; solo adquiriría relevancia excepcional si la ejecución exigiera insumos o servicios significativos denominados en moneda extranjera.

Inflación. El IPC es una variable de contexto relevante porque afecta el costo general de vida y las expectativas de remuneración de los servicios profesionales. No obstante, en este proceso el valor mensual no se indexa automáticamente al IPC, sino que se determina con base en la categoría, el perfil, la experiencia, la complejidad de las obligaciones y los demás criterios previstos en la Resolución 0041 de 2026.

Ilustración 5. IPC total nacional - variación anual, cierres 2022-2025 y julio de 2026

Año	Variación anual IPC
2019	3,80 %
2020	1,61 %
2021	5,62 %
2022	13,12 %
2023	9,28 %
2024	5,20 %
2025	5,10 %
2026	6,03 %

Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor (IPC).[6]

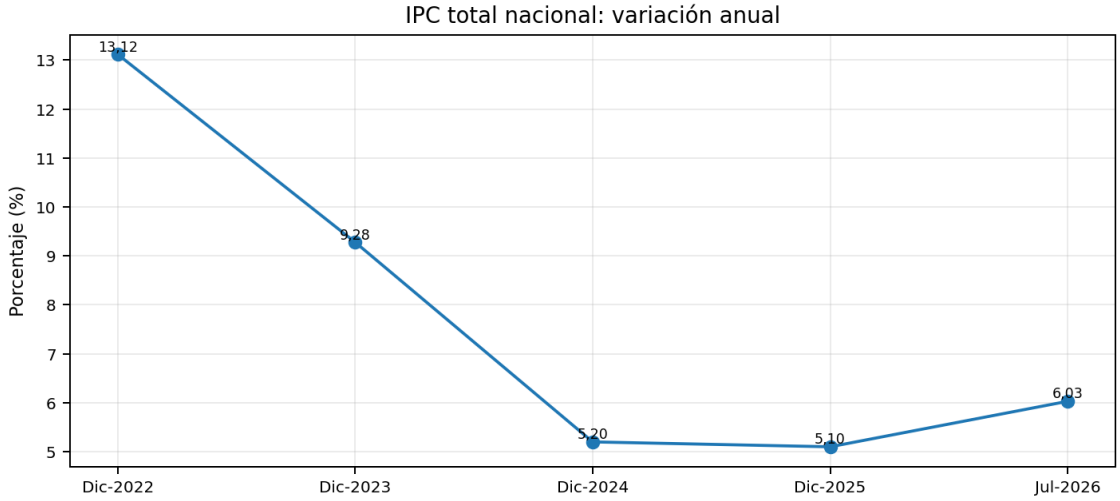
Después del máximo de 13,12 % registrado al cierre de 2022, la inflación anual se moderó a 9,28 % en 2023, 5,20 % en 2024 y 5,10 % en 2025. En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03 %, por lo que la inflación continúa siendo una variable que debe observarse en la planeación económica y en la capacidad adquisitiva de los honorarios profesionales.

En julio de 2026, la variación mensual del IPC total nacional fue 0,17 %, la variación acumulada en el año fue 4,94 % y la variación anual fue 6,03 %. El dato anual aumentó frente al 4,90 % registrado en julio de 2025.

En lo corrido de 2026, cinco divisiones de gasto superaron la variación nacional de 4,94 %: restaurantes y hoteles (6,75 %), alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41 %), educación (5,90 %), muebles y artículos para el hogar (5,84 %) y salud (5,31 %). Estas variaciones ilustran la presión de costos que enfrenta el talento humano, sin constituir por sí mismas una fórmula de actualización de honorarios.

Ilustración 6. IPC total nacional - evolución de la variación anual

DANE. Índice de Precios al Consumidor (IPC), series históricas y cierres anuales. Información técnica consultada el 20 de agosto de 2026. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica



Fuente: DANE, Boletín técnico IPC - julio de 2026, publicado el 10 de agosto de 2026.[7]

El corte de julio de 2026 es el último disponible a la fecha de elaboración de este documento. En consecuencia, las cifras de IPC y sus referencias se actualizan a dicho mes y sustituyen los datos de junio utilizados en versiones anteriores del estudio.

Para los servicios jurídicos objeto de este proceso, la inflación puede incidir en las expectativas de remuneración y en el costo de oportunidad de profesionales especializados. La Entidad controla este riesgo mediante la aplicación de rangos institucionales de honorarios y la definición previa del plazo, las obligaciones y el perfil, evitando trasladar de forma automática las variaciones del IPC al valor del contrato.

Salario mínimo. Para 2026, el salario mínimo mensual legal vigente corresponde a $1.750.905 y el auxilio de transporte a $249.095. El salario mínimo fue fijado inicialmente mediante el Decreto 1469 de 2025; posteriormente se expidió el Decreto 159 de 2026 con carácter transitorio, en cumplimiento de una medida cautelar. Las compilaciones normativas consultadas reportan que el Decreto 159 de 2026 cumplió su objeto al levantarse la medida de suspensión del Decreto 1469, sin modificación del valor de $1.750.905. El auxilio de transporte se mantiene en $249.095 conforme al Decreto 1470 de 2025.

Tabla 2. Evolución del salario mínimo y auxilio de transporte

SALARIO MÍNIMO				AUX. DE TRANSPORTE	
AÑO	**MONTO DIARIO**	**MONTO MENSUAL**	**VARIACIÓN ANUAL**	**MONTO MENSUAL**	**VARIACIÓN ANUAL**
2026	$ 58.363,50	$ 1.750.905,00	23,0 %	$ 249.095,00	24,5 %
2025	$ 47.450,00	$ 1.423.500,00	9,5%	$ 200.000,00	9,5%
2024	$ 43.333,33	$ 1.300.000,00	12,07%	$ 162.000,00	15,22%

DANE. Boletín técnico: Índice de Precios al Consumidor (IPC), julio de 2026. Publicado el 10 de agosto de 2026. Consulta: 20 de agosto de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf

SALARIO MÍNIMO				AUX. DE TRANSPORTE	
2023	$ 38.666,66	$ 1.160.000,00	16,00%	$ 140.606,00	16,00%
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	9,15%	$ 117.172,00	9,15%
2021	$ 30.732,00	$ 908.526,00	3,50%	$ 106.454,00	3,50%
2020	$ 29.260,00	$ 877.803,00	6,00%	$ 102.854,00	5,82%

Fuente: normativa nacional sobre salario mínimo y auxilio de transporte; para 2026, Decretos 1469 y 1470 de 2025 y Decreto 159 de 2026, según su vigencia y efectos jurídicos.

El SMMLV sirve como indicador general de costos laborales y de evolución del ingreso, pero no determina directamente los honorarios de un contrato de prestación de servicios profesionales. En este caso prevalecen la Resolución 0041 de 2026 y los criterios específicos de formación, experiencia, responsabilidad, complejidad, productos y plazo.

E. Análisis del sector de prestación de servicios

Desempeño reciente del sector

El objeto contractual pertenece al mercado de servicios profesionales jurídicos, caracterizado por la prestación personal de actividades intelectuales y especializadas. Dentro de la CIIU Rev. 4 A.C., las actividades jurídicas se ubican en la clase 6910 y hacen parte de las actividades profesionales, científicas y técnicas. El comportamiento positivo de este agregado en el segundo trimestre de 2026 y el crecimiento del empleo en la rama muestran un entorno con capacidad de oferta para atender necesidades de asesoría y apoyo jurídico.

Generación y disponibilidad de talento humano

La oferta relevante está conformada principalmente por abogados que ejercen de manera independiente o mediante firmas y que cuentan con experiencia en derecho público, contratación estatal y gestión administrativa. La pluralidad general del mercado no elimina la necesidad de verificar el cumplimiento del perfil: para la DSAJ Bogotá son determinantes el título profesional, el posgrado exigido y la experiencia relacionada con la gestión contractual pública.

Factores macroeconómicos que influyen en el sector

Los principales factores externos son la inflación, la evolución del mercado laboral de profesionales calificados y la dinámica de la contratación pública. Dado que los servicios son intensivos en conocimiento, su estructura de costos depende principalmente del tiempo profesional, la especialización, la experiencia, la responsabilidad y la complejidad de las

obligaciones. Los costos de materias primas, transporte internacional o tipo de cambio tienen una incidencia secundaria o marginal para este objeto.

Subsector directamente relacionado

Dentro de las actividades profesionales, científicas y técnicas, el subsector de actividades jurídicas comprende asesoría, elaboración y revisión de documentos jurídicos, análisis normativo y acompañamiento a actuaciones administrativas y contractuales. En el sector público, la demanda se materializa con frecuencia mediante contratos de prestación de servicios profesionales cuando se requiere conocimiento especializado o cuando la capacidad de planta resulta insuficiente para atender necesidades temporales, de conformidad con los límites legales aplicables.

Perspectivas 2026

A agosto de 2026, el entorno muestra crecimiento de las actividades profesionales y una demanda recurrente de apoyo jurídico por parte de entidades estatales. La consulta de referencias de contratación pública con código UNSPSC 80121600 evidencia procesos recientes para abogados especialistas que apoyan etapas de contratación y asuntos administrativos. Por tanto, existe oferta potencial suficiente; la selección directa debe basarse en la verificación de idoneidad y experiencia relacionadas y en la razonabilidad del honorario institucional, no en una competencia de precio entre múltiples ofertas.

F. Marco regulatorio

El marco regulatorio general y sectorial aplicable al proceso comprende, entre otras, las siguientes disposiciones vigentes y directamente relacionadas con la contratación de servicios profesionales jurídicos:

Tabla 3. Marco regulatorio aplicable

Reglamentación	Descripción / incidencia
Constitución Política, art. 209	Principios que orientan la función administrativa, entre ellos igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Resultan especialmente relevantes los principios y deberes de planeación y el numeral 3 del artículo 32 sobre contratos de prestación de servicios.
Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 4, lit. h)	Prevé la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de las condiciones legales aplicables.
Decreto 1082 de 2015	Decreto Único Reglamentario del sector Planeación. Art. 2.2.1.1.1.6.1: deber de análisis del sector; art. 2.2.1.2.1.4.9: contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
Decreto 1068 de 2015, arts. 2.8.4.4.5 y 2.8.4.4.6	Regula condiciones para contratos de prestación de servicios con personas naturales y parámetros sobre remuneración en entidades sometidas a dichas disposiciones.
Ley 270 de 1996, modificada por Ley 2430 de 2024	Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. La Ley 2430 de 2024 actualizó, entre otras, disposiciones sobre gobierno y administración de la Rama Judicial y funciones de la Dirección Ejecutiva.
Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024	Regula aspectos de organización y funciones administrativas de la Rama Judicial; su artículo 7 contempla funciones del Director Ejecutivo de Administración Judicial relacionadas con administración de recursos y gestión contractual.
Decreto 410 de 1971, art. 23, num. 5	Código de Comercio: establece que la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no constituye acto mercantil.
Decreto 196 de 1971 y Ley 1905 de 2018, según aplicabilidad	Normas relacionadas con el ejercicio de la abogacía y requisitos profesionales aplicables al abogado, de acuerdo con la situación individual y las actividades a ejecutar.

Reglamentación	Descripción / incidencia
Resolución DSAJ Bogotá 0041 del 5 de enero de 2026	Establece los criterios institucionales para el cálculo de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión durante 2026, según el soporte incorporado al proceso.

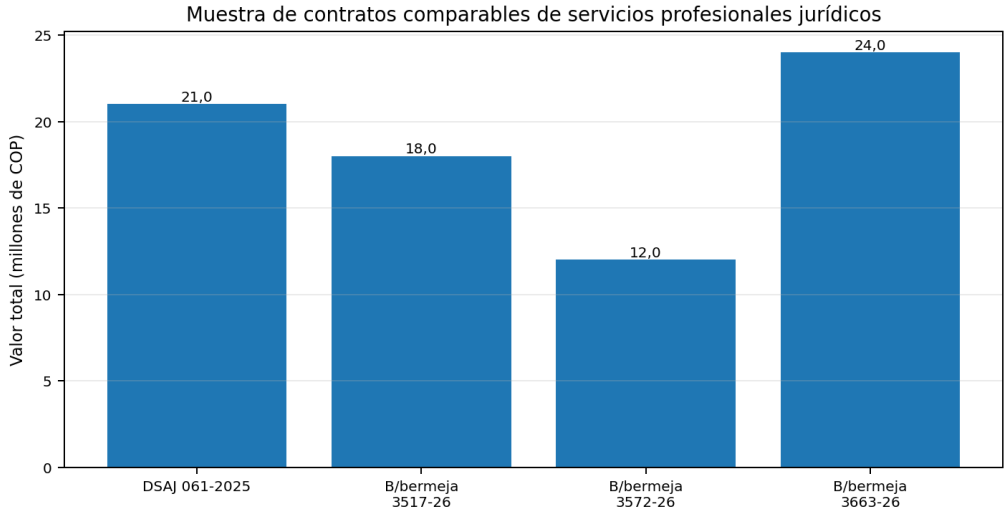
II. Análisis de la oferta y demanda

El análisis de oferta y demanda se orienta a verificar la existencia de un mercado de profesionales en Derecho con experiencia relacionada y a contrastar referencias de contratación pública. Dada la modalidad de contratación directa prevista para los servicios profesionales, la finalidad no es estructurar una competencia de precios, sino disponer de información suficiente para sustentar la idoneidad del perfil y la razonabilidad económica de los honorarios.

A. Estudio de la demanda

Para caracterizar la demanda se revisó la información histórica contenida en el documento, el Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente y referencias recientes de contratación pública asociadas al código UNSPSC 80121600. La evidencia consultada muestra que durante 2025 y 2026 las entidades públicas continúan contratando profesionales y abogados especialistas para apoyar asuntos jurídicos, administrativos y de contratación, lo que confirma la existencia de una demanda activa de este tipo de servicios.

Ilustración 7. Muestra de contratos comparables de servicios profesionales jurídicos



La muestra presenta valores contractuales totales y, por tanto, no constituye por sí sola una comparación directa de honorarios mensuales, pues los plazos, obligaciones, perfiles y dedicaciones pueden diferir. Su utilidad consiste en confirmar la recurrencia de la contratación de servicios jurídicos especializados y la utilización del código 80121600 en

objetos análogos. Para fijar el valor del presente proceso se aplica el rango institucional de honorarios de la DSAJ Bogotá.

Nota: La revisión de mercado debe interpretarse conjuntamente con el perfil, el plazo y la complejidad de las obligaciones. En contratación directa de servicios profesionales, el Decreto 1082 de 2015 no exige la obtención previa de varias ofertas cuando la Entidad verifica la idoneidad o experiencia requerida y deja la constancia correspondiente.

B. Contratación de prestación de servicios profesionales realizada por la entidad.

Como referencia interna, se revisó la contratación histórica disponible de la Dirección Seccional y se identificó el contrato 061-2025, asociado a servicios profesionales para los diferentes grupos del Área Jurídica. Adicionalmente, se incorporan referencias públicas de 2026 registradas en SECOP II para abogados especialistas en apoyo a procesos de contratación y asuntos administrativos. Estas referencias se presentan únicamente con fines sectoriales y no sustituyen el rango institucional de honorarios.

Tabla 4. Contratos comparables de servicios profesionales jurídicos

Referencia	Objeto resumido	Valor total
061-2025 – DSAJ Bogotá	Servicios profesionales en los diferentes grupos del Área Jurídica para la ejecución de procesos administrativos a cargo.	$ 21.000.000
3517-26 – Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	Servicios profesionales como abogado(a) especialista para apoyar técnicamente la Secretaría de Hacienda Distrital / Dirección de Ingresos. UNSPSC 80121600.	$ 18.000.000
3572-26 – Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	Servicios profesionales como abogado(a) especialista para apoyar procesos de contratación en cada una de sus etapas. UNSPSC 80121600.	$ 12.000.000
3663-26 – Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	Servicios profesionales como abogado(a) especialista para asesoría en procesos administrativos y jurídicos de la Dirección de Talento Humano. UNSPSC 80121600.	$ 24.000.000

Fuente: contratación histórica DSAJ Bogotá y referencias públicas de SECOP II consultadas el 20 de agosto de 2026. Los valores corresponden al valor total de cada contrato y no son directamente homologables sin considerar plazo, perfil y obligaciones.

C. Análisis de la oferta

La oferta potencial está constituida por personas naturales con título profesional en Derecho y experiencia relacionada con las actividades del objeto contractual. La disponibilidad general de profesionales se complementa con la verificación individual de requisitos académicos, tarjeta profesional cuando resulte exigible para el ejercicio de la abogacía, antecedentes, experiencia y demás condiciones de idoneidad previstas por la Entidad.

Para la prestación del servicio requerido, la DSAJ Bogotá requiere dos (2) profesionales en Derecho, con título de posgrado en la modalidad de especialización y experiencia relacionada suficiente para apoyar jurídicamente procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual. De acuerdo con la tabla institucional de honorarios incorporada al documento, el perfil se ubica en la categoría Profesional III.

La experiencia relacionada debe permitir acreditar capacidad para apoyar, según las obligaciones asignadas, la estructuración y revisión de estudios y documentos previos; análisis del sector y de riesgos desde la perspectiva jurídica; proyectos de invitaciones, pliegos, adendas y minutas; respuestas a observaciones; revisión de garantías; modificaciones contractuales; actuaciones de seguimiento jurídico; liquidación, cierre y demás trámites de contratación estatal que se requieran.

Formación académica	Experiencia e idoneidad
• Título profesional universitario en Derecho, otorgado por institución de educación superior reconocida. • Título de posgrado en la modalidad de especialización, en área relacionada con el objeto contractual. • Tarjeta profesional y demás requisitos para el ejercicio de la abogacía, cuando resulten aplicables a las actividades contratadas.	• Entre veinticinco (25) y treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada, conforme a la categoría Profesional III. • Experiencia relacionada con asesoría jurídica, derecho público y/o contratación estatal, especialmente en etapas precontractual, contractual y poscontractual. • Capacidad acreditable para elaborar y revisar documentos, conceptos y actuaciones de gestión contractual.

La formación académica y la experiencia deberán verificarse con los soportes exigidos por la Entidad y de acuerdo con los lineamientos institucionales aplicables a los contratos de prestación de servicios. La exigencia de posgrado y experiencia se justifica por la responsabilidad jurídica del objeto, la diversidad de modalidades de selección y la necesidad de aplicar de manera consistente el Estatuto General de Contratación, sus normas reglamentarias y los procedimientos internos de la Rama Judicial.

El perfil se encuentra directamente relacionado con la necesidad: apoyo jurídico especializado a la gestión contractual. Esta correspondencia evita requisitos ajenos al objeto, permite acreditar idoneidad de forma objetiva y facilita que la experiencia aportada tenga relación material con las actividades que efectivamente serán ejecutadas.

III. Remuneración para la prestación de servicios

De conformidad con la Resolución 0041 de 2026 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, la determinación de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión considera el objeto, la complejidad de las obligaciones, el perfil académico y profesional, la experiencia, el plazo, el uso de recursos propios y la propuesta u oferta de servicios. Para el perfil requerido se toma como referencia la categoría Profesional III.

Categoría	Requisitos de formación académica	Requisitos de posgrado y experiencia	Desde	Hasta
Profesional III	Título de formación profesional universitaria	Título de posgrado en la modalidad de especialización. Experiencia relacionada: desde veinticinco (25) hasta treinta y seis (36) meses.	$ 5.786.540	$ 7.424.240

Dentro del rango institucional aplicable al Profesional III, la determinación específica debe atender la formación académica, la experiencia acreditada, el grado de responsabilidad, la complejidad de las obligaciones, el alcance de las actividades y los demás criterios

previstos en la Resolución 0041 de 2026. El valor mensual estimado de $7.424.240 se encuentra dentro del rango de $5.786.540 a $7.424.240 consignado en la tabla institucional.

Los elementos desarrollados permiten sustentar la formación, experiencia, idoneidad, clasificación y remuneración de los dos profesionales requeridos desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, de manera proporcional al objeto contractual.

Lo anterior se efectúa en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia, así como con el deber de realizar los análisis previos necesarios para la adecuada estructuración contractual.

IV. Valor estimado de la contratación

El presupuesto oficial estimado para la contratación de los dos (2) profesionales asciende hasta la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($44.545.440), incluidos los impuestos, gastos, contribuciones, deducciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución de los contratos. El cálculo corresponde a dos profesionales, con honorarios mensuales de $7.424.240 cada uno, durante tres (3) meses.

El valor estimado por cada contrato es de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($22.272.720), correspondiente a tres (3) mensualidades de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($7.424.240).

Honorarios mensuales por cada profesional: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($7.424.240), incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar, de acuerdo con el tratamiento tributario individual de cada contratista.

V. Conclusiones

Con fundamento en la revisión legal, técnica, económica, comercial y laboral, y en la actualización de las fuentes disponibles al 20 de agosto de 2026, se concluye que existe un mercado suficiente de profesionales en Derecho para atender la necesidad de apoyo jurídico a la gestión contractual de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

1. El objeto se ubica en el sector terciario, en las actividades profesionales, científicas y técnicas y, específicamente, en la clase CIIU 6910 – Actividades jurídicas. En el Clasificador UNSPSC se adopta como referencia principal el código 80121600,

asociado a servicios legales utilizados en contratación pública para objetos jurídicos análogos.

2. El marco jurídico permite acudir a la contratación directa de servicios profesionales cuando la Entidad verifica la idoneidad o experiencia relacionada con el área de que se trate. Esta modalidad no exige la obtención previa de varias ofertas, sin perjuicio del deber de planeación, justificación y verificación de la razonabilidad del valor.

3. Las cifras del DANE muestran que el PIB creció 3,5 % anual en el segundo trimestre de 2026 y que el agregado de actividades profesionales, científicas y técnicas y servicios administrativos y de apoyo creció 2,6 %. En junio de 2026, el empleo de esa rama aumentó en aproximadamente 84 mil personas frente a junio de 2025, lo que evidencia un entorno favorable de oferta de talento profesional.

4. La inflación anual se situó en 6,03 % en julio de 2026. Aunque este indicador incide en las condiciones generales de remuneración, el valor del contrato no se determina mediante una indexación automática al IPC, sino mediante la categoría y los criterios institucionales de honorarios definidos en la Resolución 0041 de 2026.

5. El perfil Profesional III —título profesional universitario, posgrado en especialización y experiencia relacionada entre veinticinco (25) y treinta y seis (36) meses— guarda correspondencia con la complejidad del apoyo jurídico requerido y con las responsabilidades propias de la gestión contractual estatal.

6. El valor mensual estimado de $7.424.240 por profesional se encuentra dentro del rango institucional de $5.786.540 a $7.424.240. Para tres (3) meses de ejecución, el valor estimado por profesional es $22.272.720 y el presupuesto total para dos (2) profesionales es $44.545.440.

7. La revisión de contratación histórica y de referencias públicas recientes confirma la existencia de demanda estatal de servicios jurídicos especializados. Estas referencias se utilizan para contextualizar el mercado y no como comparación mecánica de precios, debido a las diferencias de plazo, obligaciones, perfil y dedicación.

8. En consecuencia, las condiciones del sector permiten adelantar la contratación proyectada, siempre que se verifique individualmente la idoneidad y experiencia de cada profesional, se mantenga la correspondencia entre el perfil y las obligaciones y se apliquen los controles presupuestales, jurídicos y administrativos propios de la etapa precontractual.

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.
Fecha de diligenciamiento	20 de agosto de 2026
Servidores designados por la Rama Judicial	

Firma	
Nombre del Empleado	Jorge Luis Lombana Sánchez
Cargo	Coordinador Grupo de Asuntos Legales
Firma	
Nombre del Empleado	Martha Hernández Pulido
Cargo	Coordinadora Área Financiera